

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39706 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado n.º 351/2014 de la Entidad Proyectos Egova, S.L., se ha dictado Auto de fecha 15 de septiembre de 2014, por doña María de la Paloma Álvarez Ambrosio, Magistrada-Juez de Refuerzo cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Primero.-Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña María Montserrat Padrón García, en nombre y representación de Proyectos Egova, S.L., con CIF n.º B-38.906.749.

Segundo.-Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor Proyectos Egova, S.L., con CIF n.º B-38.906.749, y domicilio en Tacoronte, calle Candelaria, n.º 12, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.-Se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones. Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos al Registro Mercantil, los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder al cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al Procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Cuarto.-Anúnciese la declaración y conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la LC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal. Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Modo de impugnación.-Contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que no tendrá carácter suspensivo, mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (art. 176. bis. 4 LC) o desde la última publicación del anuncio de Declaración del Concurso. Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ). Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la

redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo), extendiendo y firmando la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140056338-1